

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río**

Núm. 3.382/2016

Doña Aroa Moro Bolancé, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río (Córdoba), hace saber:

Primero. Que se ha producido la delegación de las funciones propias de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río en Dña. Thais García Ruiz, Vocal de esta Entidad, durante el tiempo que la Sra. Presidenta esté de baja por enfermedad a través del decreto 128/2016, de 21 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto 128/2016. Delegación funciones Presidencia por baja laboral (enfermedad) en la Vocal Dña. Thais García Ruiz.

Visto que la Sra. Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río se encuentra en una situación de baja laboral por enfermedad de manera temporal.

Visto la necesidad de garantizar el funcionamiento óptimo de esta Entidad durante el período de baja por enfermedad a través del desempeño de mis funciones por parte de la Vocal Dña. Thais García Ruiz.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero. Delegar en Dña. Thais García Ruiz, Vocal de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río, la totalidad de las fun-

ciones de la Presidencia para su desempeño mientras se mantenga la situación de baja por enfermedad y, en consecuencia, nombrarla Presidenta Accidental.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Presidencia, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto. Notificar la presente resolución a Dña. Thais García Ruiz y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que celebre la Junta Vecinal".

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Ochavillo del Río, a 21 de septiembre de 2016. La Presidenta, Fdo. Aroa Moro Bolancé.